



**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017**

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

HEMICICLO DEL PALACIO LEGISLATIVO

Martes 22 de noviembre de 2016

ACUERDOS:

- ✓ Aprobar el acta de la Novena Sesión Ordinaria del martes 15 de noviembre de 2016 (por unanimidad).
- ✓ Aprobar el ingreso del señor Congresista Alberto Quintanilla Chacón como integrante del Grupo de Trabajo encargado de la Evaluación Integral de las Reformas al Reglamento del Congreso de la República (aprobado por unanimidad).
- ✓ Aprobar la prórroga por un plazo extraordinario de 2 semanas para la entrega del informe final del Grupo de Trabajo encargado de la Evaluación Integral de las Reformas al Reglamento del Congreso de la República (aprobado por unanimidad).
- ✓ Aprobar los informes del Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos y proceder a la firma de los correspondientes dictámenes sobre los siguientes convenios y decretos legislativos:
 - ✓ Convenio N° 008, Ratificación del Acuerdo relativo al Proyecto GCP/RLA/199/BRA "Fortalecimiento del Sector Algodonero mediante la Cooperación Sur Sur", suscrito por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) el 30 de junio de 2015 y por la República del Perú el 26 de Junio de 2015.
 - ✓ Convenio N° 009, Ratificación de las "Enmiendas al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (enmiendas a las reglas 2, 13, 19, 20 y 21 y al Suplemento del Certificado IAPP del Anexo VI del Convenio MARPOL y certificación de los motores de combustibles mixto en virtud del Código Técnico sobre NOX 2008)".
 - ✓ Convenio N° 010, Ratificación del Acuerdo referido a la Donación Japonesa de 148.9 millones de yenes para el Proyecto del Equipamiento para la

Conservación del Santuario Arqueológico de Pachacamac y la Educación del Museo de Sitio de Pachacamac, formalizado mediante el intercambio de notas, Nota N° 0-1A/164/16 de la embajada de Japón, y Nota RE(DAE- DCI) N°6-18/56 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, ambas Notas de fecha 05 de julio de 2016.

- ✓ **Convenio N° 011, Ratificación del Addendum N° 3 al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Programa de Apoyo a la Política Peruana de las exportaciones de productos ecológicos (EURO-ECO-TRADE)”, suscrito por la Unión Europea el 27 de enero de 2016 y por la República del Perú el 4 de febrero de 2016.**
(Los informes y los correspondientes dictámenes recaídos respecto de los convenios N° 008, N° 009, N° 010 y N° 011 fueron aprobados por mayoría).
- ✓ **Decreto Legislativo 1244, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el Crimen Organizado y la Tenencia Ilegal de Armas.**
- ✓ **El Decreto Legislativo 1245, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal para garantizar la seguridad de la infraestructura de hidrocarburos.**
(Los informes y los correspondientes dictámenes recaídos en los decretos legislativos 1244 y 1245 fueron aprobados por mayoría).
- ✓ **Aprobar la dispensa de la aprobación del acta de la Décima Sesión Ordinaria para ejecutar los acuerdos (por unanimidad).**

En el Hemiciclo del Congreso de la República, ciudad de Lima, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del martes 22 de noviembre de 2016, bajo la Presidencia del señor **Congresista Miguel Ángel Torres Morales, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento**, con la asistencia de los señores **Congresistas Gilbert Violeta López, Gilmer Trujillo Zegarra, Lourdes Alcorta Suero, Vicente Zeballos Salinas, Alberto Quintanilla Chacón, Yhony Lescano Ancieta, Daniel Salaverry Villa y Úrsula Letona Pereyra**, miembros titulares de la Comisión; y los señores **Congresistas Mauricio Mulder Bedoya y Marisa Glave Remy**, miembros accesitarios de la Comisión; con la licencia del señor **Congresista Miguel Antonio Castro Grández**, con el quórum reglamentario de diez señores **Congresistas**, se dio inicio a la **Décima Sesión Ordinaria**.

Posteriormente, se incorporaron a la sesión los señores **Congresistas Mario José Canzio Álvarez, Patricia Donayre Pasquel, Liliana Takayama Jiménez, Javier Velásquez Quesquén, Héctor Becerril Rodríguez y Zacarías Lapa Inga**, miembros titulares de la Comisión; y el señor **Congresista Richard Acuña Núñez**, miembro accesitario de la Comisión.

I. ACTA

El señor **Presidente** sometió a consideración de los señores **Congresistas** la propuesta de acta de la **Novena Sesión Ordinaria** del martes 15 de noviembre del 2016, no presentándose observaciones. Con los votos a favor de los señores **Congresistas Gilmer Trujillo**



Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Lourdes Alcorta Suero, Mauricio Mulder Bedoya, Gilbert Violeta López, Marisa Glave Remy, Vicente Zeballos Salinas, Yhony Lescano Ancieta, Alberto Quintanilla Chacón, Úrsula Letona Pereyra y Daniel Salaverry Villa, fue aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos por la Comisión del 11 al 16 de noviembre del 2016. Además, mencionó que en dicho período ingresaron cuatro iniciativas legislativas, los Decretos Legislativos 1245 y 1246, y diecisiete Tratados Internacionales Ejecutivos.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó que el miércoles 23 de noviembre a las 9:00 de la mañana, en la sala 5 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, se llevará a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Reforma Electoral donde se someterá a debate los títulos I y II del anteproyecto de Código Electoral, por lo que exhortó a los señores Congresistas para que asistan y contribuyan con sus aportes.

De otro lado, el señor **Presidente** señaló que la semana pasada, con ocasión de los proyectos de ley 54/2016-CR, 70/2016-CR y 90/2016-CR, referidos a la creación de la Procuraduría General de la República, se llevó a cabo una reunión con los representantes de algunos grupos parlamentarios para poder consensuar un texto, sin un resultado concreto, hasta la fecha.

IV. PEDIDOS

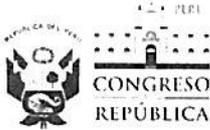
El señor **Presidente** consultó si algún señor **Congresista** tenía algún pedido, no contando con ninguno.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Sustentación del informe final del Coordinador del Grupo de Trabajo encargado de la Evaluación Integral de las Reformas al Reglamento del Congreso de la República, señor **Congresista** Miquel Antonio Castro Grández.

El señor **Presidente** recordó que en la Primera Sesión Ordinaria se aprobó conformar el Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las Reformas al Reglamento del Congreso de la República.

La señora **Congresista Marisa Glave Remy** señaló que el mencionado grupo contaba con la representación de un integrante del Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, el señor **Congresista Oracio Pacori Mamani**, quien salió de la Comisión; por lo que propuso postergar el debate y permitir que el señor **Congresista Alberto Quintanilla Chacón** ingrese en su reemplazo.



El señor **Presidente** señaló que el señor **Congresista Miguel Antonio Castro Grández**, Coordinador del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las Reformas al Reglamento del Congreso de la República, se encuentra con licencia y que era oportuno completar el grupo, por lo que propuso extender dos semanas más el plazo para la entrega del informe final y someter a votación la propuesta de la señora **Congresista Marisa Glave Remy**.

Seguidamente sometió a votación el ingreso del señor **Congresista Alberto Quintanilla Chacón** al Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso de la República en representación del Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad. Votaron a favor los señores **Congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Lourdes Alcorta Suero, Mauricio Mulder Bedoya, Gilbert Violeta López, Marisa Glave Remy, Yhony Lescano Ancieta, Alberto Quintanilla Chacón, Úrsula Letona Pereyra y Daniel Salaverry Villa**. Fue aprobada la propuesta por unanimidad.

Acto seguido, el señor **Presidente** sometió a votación la prórroga del plazo para la entrega del informe final del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso de la República, por un plazo extraordinario de 2 semanas. Votaron a favor los señores **Congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Lourdes Alcorta Suero, Mauricio Mulder Bedoya, Gilbert Violeta López, Marisa Glave Remy, Yhony Lescano Ancieta, Alberto Quintanilla Chacón, Úrsula Letona Pereyra y Daniel Salaverry Villa**. Fue aprobada la prórroga del plazo por unanimidad.

5.2 Presentación de la señora **Congresista Úrsula Letona Pereyra**, coordinadora del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, de los informes recaídos sobre diversos convenios.

La señora **Congresista Úrsula Letona Pereyra** procedió a sustentar los informes finales relativos a cuatro tratados internacionales ejecutivos aprobados por el Presidente de la República siendo:

- **Convenio N° 008, Ratificación del Acuerdo relativo al Proyecto GCP/RLA/199/BRA "Fortalecimiento del Sector Algodonero mediante la Cooperación Sur Sur", suscrito por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) el 30 de junio de 2015 y por la República del Perú el 26 de Junio de 2015.**
- **Convenio N° 009, Ratificación de las "Enmiendas al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (enmiendas a las reglas 2, 13, 19, 20 y 21 y al Suplemento del Certificado IAPP del Anexo VI del Convenio MARPOL y certificación de los motores de combustibles mixto en virtud del Código Técnico sobre NOX 2008)".**

- **Convenio N° 010, Ratificación del Acuerdo referido a la Donación Japonesa de 148.9 millones de yenes para el Proyecto del Equipamiento para la Conservación del Santuario Arqueológico de Pachacamac y la Educación del Museo de Sitio de Pachacamac, formalizado mediante de intercambio de notas, Nota N° 0-1A/164/16 de la embajada de Japón, y Nota RE(DAE- DCI) N°6-18/56 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, ambas Notas de fecha 05 de julio de 2016.**
- **Convenio N° 011, Ratificación del Addendum N° 3 al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Programa de Apoyo a la Política Peruana de las exportaciones de productos ecológicos (EURO-ECO-TRADE)”, suscrito por la Unión Europea el 27 de enero de 2016 y por la República del Perú el 4 de febrero de 2016.**

La coordinadora de dicho grupo señaló que se procedió a otorgar opinión favorable a los cuatro tratados internacionales ejecutivos aprobados por el Presidente de la República, por reunir los elementos formales exigidos por el derecho internacional y porque se encuentran dentro del marco constitucional conforme a lo señalado por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política, por lo que solicitó su aprobación.

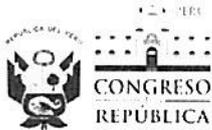
El señor **Presidente** sometió a votación los informes finales sobre la constitucionalidad de los convenios N°008, N°009, N°010 y N°011 presentados por la coordinadora del Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre Actos Normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos. Votaron a favor los señores los señores **Congresistas Miguel Ángel Torres Morales, Lourdes Alcorta Suero, Gilbert Violeta López, Gilmer Trujillo Zegarra, Daniel Salaverry Villa, Yhony Lescano Ancieta, Mario José Canzio Álvarez, Alberto Quintanilla Chacón, Vicente Zeballos Salinas, Liliana Takayama Jiménez, Úrsula Letona Pereyra y Richard Acuña Nuñez**, con la abstención de la señora **Congresista Marisa Glave Remy**, fueron aprobados por mayoría.

A continuación la coordinadora, la señora **Congresista Úrsula Letona Pereyra** procedió a sustentar los informes finales sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos siguientes:

- **El Decreto Legislativo 1244, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el Crimen Organizado y la Tenencia Ilegal de Armas.**
- **El Decreto Legislativo 1245, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal para garantizar la seguridad de la infraestructura de hidrocarburos.**

Sobre estos decretos legislativos, concluyó señalando que cuentan con opinión favorable, porque se enmarcan dentro de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política, ya que se han emitido bajo los parámetros de la Ley 30506 y no trasgreden la Constitución Política, por lo que solicitó su aprobación respectiva.

El señor **Congresista Javier Velásquez Quesquén** señaló que los decretos legislativos no colisionan con la Constitución Política y que se han dado en el marco de la delegación de



facultades otorgada por la Ley 30506, por lo que suscribe la constitucionalidad de los mencionados decretos legislativos.

El señor **Presidente** sometió a votación los informes finales presentados sobre la constitucionalidad de los Decretos Legislativos 1244 y 1245, presentados por la coordinadora del Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre Actos Normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos. Votaron a favor los señores los señores **Congresistas Miguel Ángel Torres Morales, Lourdes Alcorta Suero, Gilbert Violeta López, Gilmer Trujillo Zegarra, Daniel Salaverry Villa, Yhony Lescano Ancieta, Mario José Canzio Álvarez, Alberto Quintanilla Chacón, Vicente Zeballos Salinas, Liliana Takayama Jiménez y Úrsula Letona Pereyra**; con la abstención de la señora **Congresista Marisa Glave Remy**; fueron aprobados por mayoría.

5.3 Sustentación del señor Congresista Juan Sheput Moore del Proyecto de Ley 342/2016-CR de su autoría, que propone la Ley de Reforma Constitucional que elimina el requisito de abogado para ser elegido Defensor del Pueblo

El señor Congresista **Juan Sheput Moore** señaló que el Proyecto de Ley 342/2016-CR, tiene como objetivo eliminar el requisito de ser abogado para ser elegido Defensor del Pueblo.

Indicó que este requisito fue impuesto por el constituyente en virtud del contexto histórico de la Constitución Política de 1993, por la debacle económica de los años 80 y por el papel del terrorismo imperante, por ello el debate sobre la Defensoría del Pueblo se centró en aspectos jurídico relativos a los derechos humanos. Expresó que bajo ese marco, se justificó la exigencia de ser abogado para poder ser Defensor del Pueblo.

Asimismo, manifestó que en otros países donde se cuenta con esta figura, no se exige el requisito de ser abogado, por lo que resulta necesario ajustar la Constitución Política con el contexto en el que se vive en el Perú, retirando dicho requisito.

Además, recordó que en la última elección del Defensor del Pueblo se tuvo que dejar de lado a ciertas personalidades por no contar con el título de abogado, lo que no permite considerar la trayectoria, el imperio moral, la capacidad de influir en la opinión pública, todo ello por un tema vinculado a una profesión.

Señaló que el Perú es uno de los pocos países que exige el requisito de ser abogado para desempeñarse como Defensor del Pueblo. En ese orden de ideas, se debe rescatar la figura del Defensor del Pueblo como figura moral, con capacidad de influencia en la opinión pública y con la trayectoria de poder formar mejores condiciones para la sociedad.

Por último, manifestó que ninguna de las funciones previstas en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo tiene que ser realizada por un abogado necesariamente, por lo que se debería de modificar el cuarto párrafo del artículo 161 de la Constitución Política que impone el requisito de ser abogado.



La señora **Congresista Úrsula Letona Pereyra** discrepó de lo que proponía en el Proyecto de Ley 342/2016-CR ya que el Defensor del Pueblo debe ser en esencia una persona de Derecho, además debe conocer de varias instituciones jurídicas y constitucionales para desempeñar el cargo y no basta que tenga un buen asesor. En ese sentido, indicó que si se retira dicho requisito se puede afectar la institucionalidad de la Defensoría del Pueblo.

El señor **Congresista Mauricio Mulder Bedoya** coincidió con la propuesta planteada en el Proyecto de Ley 340/2016-CR y señaló que otras instituciones como el Consejo Nacional de la Magistratura tienen una visión fuera del mundo jurídico. Además, indicó que las instituciones necesitan personas honestas y con trayectoria; por lo que hasta podría eliminarse el requisito del título universitario. Por último, no entendió el motivo del aumento del requisito relacionado con la edad de 35 a 45 años para poder ser elegido Defensor del Pueblo, resultando un poco exagerado. Señaló que el señor **Congresista Juan Sheput Moore** debería sustentar esta parte de la propuesta.

La señora **Congresista Lourdes Alcorta Suero** señaló estar de acuerdo con la propuesta del señor **Congresista Juan Sheput Moore**, en el sentido que no solo los abogados puedan desempeñar el cargo de Defensor del Pueblo.

El señor **Congresista Mario José Canzio Álvarez** también coincidió con la iniciativa.

El señor **Alberto Quintanilla Chacón** coincidió con la propuesta del señor **Congresista Juan Sheput Moore** y solicitó que se suprima el requisito de ser abogado.

El señor **Congresista Gilbert Violeta López** señaló que se requiere una república ilustrada que premie la meritocracia y que se debe diferenciar los cargos de elección popular de los cargos de designación calificada. Así, mientras que en los cargos de elección popular el requisito de ciudadanía sería suficiente; en los cargos de designación calificada se necesitan ciertos requisitos para el ejercicio de dicho cargo. Por último, indicó que se tiene que contar un mínimo de conocimiento sobre derechos fundamentales, ya que la Defensoría del Pueblo cuenta con 12 adjuntías técnicas especializadas y no puede estar a cargo de un simple ciudadano.

La señora **Congresista Lourdes Alcorta Suero** manifestó que la Defensoría del Pueblo no ha tenido el rostro humano que tiene que ver con valores que puede poseer cualquier profesional; y que el Congreso de la República debe elegir a una personalidad de esas cualidades y no se puede circunscribir solo a los abogados.

El señor **Congresista Javier Velásquez Quesquén** manifestó que la Constitución Política de 1993 toma la experiencia española que reconoce al Defensor del Pueblo como un alto comisionado para cumplir funciones de defensa de los derechos humanos. De otro lado, coincidió en retirar el requisito de abogado y además de bajar la edad de 45 años, que propone el proyecto para ser Defensor del Pueblo.

El señor **Congresista Vicente Zevallos Salinas** señaló que la institución de la Defensoría del Pueblo es importada del modelo español y que el Defensor del Pueblo entrega un informe anual que es vinculante en España, mientras que en el Perú no se sabe cómo actúa



el Congreso de la República con el informe anual de la Defensoría del Pueblo. Asimismo mencionó que se exige 45 años para ser Vocal Supremo, Vocal del Jurado Nacional de Elecciones, Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, mientras que para ser Presidente de la República se exigen 35 años y para congresista 25 años, siendo estos dos últimos eminentemente políticos que otros tienen cierta especialidad. Asimismo, coincidió en que la edad de 45 años para ser Defensor del Pueblo es adecuada, ya que a esa edad se cuenta con prudencia y equilibrio para decidir, sobre todo, con conocimiento.

El señor **Congresista Juan Sheput Moore** citó como ejemplo a Valentín Paniagua y Javier Silva Ruete, quienes a través de sus testimonios le señalaron que la falta de trayectoria y experiencia les generó indefiniciones.

El señor **Congresista Mauricio Mulder Bedoya** señaló que los ejemplos propuestos por el señor **Congresista Vicente Zeballos Salinas** son cargos donde la edad impone una trayectoria e imparte jurisdicción respecto de las personas, cargos totalmente distintos al caso de la Defensoría del Pueblo.

El señor **Congresista Juan Sheput Moore** manifestó que el objetivo era eliminar el requisito de ser abogado y no tendría inconveniente en reconsiderar la propuesta sobre la edad para ser Defensor del Pueblo.

El señor **Presidente** mencionó que se preparará un predictamen del Proyecto de Ley 342/2016-CR con las opiniones de los señores Congresistas, asimismo manifestó que se venció el plazo de los pedidos de opinión solicitados a la Defensoría del Pueblo y el Colegio de Abogados de Lima y algunos miembros del Consejo Consultivo, quienes no han respondido, por lo que se solicitó la opinión de un miembro más, como al Dr. Aníbal Quiroga León.

Seguidamente la señora **Congresista Patricia Donayre Pasquel** solicitó el uso de la palabra para señalar que las reuniones del Grupo de Trabajo de estudio de la Reforma Electoral son los días miércoles a las 10:30 de la mañana y que no solo invitaban a los congresistas miembros del grupo de trabajo, sino a los portavoces de los grupos parlamentarios.

El señor **Presidente** solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión que se curse una comunicación a cada uno de los miembros del Grupo de trabajo de estudio de la Reforma Electoral y a los miembros de la Comisión reiterando que la decisión de la fecha y hora de las Sesiones Ordinarias del grupo de trabajo son las mismas que se fijaron desde su instalación.

5.4 Sustentación del Congresista Oracio Pacori Mamani del Proyecto de Ley 267/2016-CR de su autoría, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 50 de la Constitución Política para incorporar expresamente el reconocimiento de un estado laico



El señor **Presidente** informó que se recibió una dispensa del señor **Congresista Oracio Pacori Mamani** para la sesión y la solicitud de reprogramación de la sustentación del Proyecto de Ley 267/2016-CR, por lo que se fijará la sustentación para la siguiente sesión.

VI. CIERRE DE SESIÓN

El señor **Presidente** sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados. Votaron a favor los señores **Congresistas Patricia Donayre Pasquel, Raymundo Lapa Inga, Gilmer Trujillo Zegarra, Liliana Takayama Jiménez, Mario José Canzio Álvarez, Lourdes Alcorta Suero, Javier Velásquez Quesquén, Miguel Ángel Torres Morales, Vicente Zeballos Salinas y Héctor Becerril Rodríguez, siendo aprobada por unanimidad.**

Siendo las 11 horas con 34 minutos se levantó la sesión de la Comisión.

Forma parte de la presente acta la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

